



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 4248**

Esta ley se sancionó y promulgó el 9 de abril de 1968.  
Publicado en el Boletín Oficial N° 8047, del 22 de abril de 1968.

**Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.**

**El Gobernador de la Provincia sanciona y promulga con fuerza de  
LEY**

Artículo 1°.-Dónase a favor del CLUB ATLÉTICO CORREOS Y TELECOMUNICACIONES, la Parcela 2f, Catastro 63.884, ubicada en la Manzana 144, Sección F, del Departamento Capital (Plano N° 4.857), con una superficie de 22.275, 01 m<sup>2</sup>, que será destinado a la construcción, instalación y funcionamiento de la sede social, campo de deportes, etcétera.

Art. 2°.-La entidad donataria deberá tener realizadas las obras en el término de treinta (30) meses a contar de la fecha de la presente ley. Caso contrario, el terreno donado volverá a dominio del Estado provincial, sin cargo alguno para éste.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

D´ANDREA – Cruz